

CONVENIO DE PROMOCIÓN Y DESCUENTOS ESPECIALES
ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
Y LA FEDERACIÓN DE ANDINISMO DE CHILE

En Santiago, a 23 ENE 2017 de 2017, entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, R.U.T.: 81.448.600-1, debidamente representado por su director **JOSÉ RIQUELME MUÑOZ**, chileno, Coronel de Ejército, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.023.823-3, ambos domiciliados en Avenida Santa Isabel N° 1651, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente el “**IGM**” o el “**Instituto**”, por una parte; y por otra la **FEDERACIÓN DE ANDINISMO DE CHILE**, R.U.T.: 83.014.100-6 debidamente representado por **EDUARDO AGUIRRE TEMPIN**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.674.340-8, domiciliado en Almirante Simpson N° 77, Comuna de Providencia, en su calidad de presidente y/o representante legal de la Federación, que en adelante podrá denominarse como “**FEACH**”, acuerdan suscribir el presente Convenio de promoción y descuento, en adelante “el convenio”, que se contiene en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: Antecedentes.

El **Instituto Geográfico Militar**, es el servicio oficial, técnico y permanente del Estado en todo lo referido a la cartografía y levantamiento del territorio nacional en diferentes escalas y formatos, obteniendo y generando información geocartográfica orientada a la difusión de conocimiento geográfico del territorio nacional y representar al Estado de Chile ante determinados organismos nacionales e internacionales relacionados con las ciencias de la tierra, constituyéndose como el referente nacional en la generación de información geoespacial.

Para el cumplimiento de su misión el Instituto Geográfico Militar dispone de facilidades, equipos y profesionales que le permiten cumplir sus funciones, realizando una importante labor técnica y científica relacionándose en ellas con importantes organismos y entidades a nivel nacional e internacional. Parte significativa de la labor del Instituto Geográfico Militar, está orientada a mejorar la calidad de la enseñanza de la Geografía en los niveles universitarios, educación media y educación básica del país.

La **FEACH**, es la Federación de Andinismo de Chile, cuya temática principal está relacionada con desarrollar políticas deportivas en el área del montañismo y la escalada.

Pertenece a la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA) desde 1953 y a la Federación Internacional de Escalada Deportiva (IFSC) desde el año 2007, ámbito en el que el IGM puede serle de ayuda técnica, siempre que dicho apoyo no involucre la utilización de fondos fiscales.



SEGUNDO: Propósito general del convenio

El propósito del convenio consiste en apoyar las actividades de montaña que la federación de Andinismo y sus clubes realizan. Lo anterior mediante descuentos en la adquisición de cartografía nacional, en cualquiera de sus escalas y formatos. La entrega de esta información a la federación de Andinismo proporcionara una mayor seguridad en sus salidas, promoviendo el uso práctico de la cartografía que realiza este instituto, dándole un uso que permita el conocimiento de nuestro territorio a través del público objetivo que participa en actividades de montaña, cuyo número aumenta cada año. Lo anterior potenciando el uso de nuestra cartografía.

De igual forma y como aspecto relevante, el convenio potenciará la marca y la imagen corporativa del IGM, a través de la difusión y marketing que realizará la FEACH en todas sus actividades y eventos.

TERCERO: Obligaciones de las partes

El presente Convenio de promoción y descuento tiene las siguientes obligaciones:

a. El IGM otorgará un descuento especial a todos los socios que cuenten con el “carné federado” vigente para que puedan acceder a estos beneficios. Los descuentos a aplicar son:

- 1) 15 % de descuento en toda la cartografía en los distintos formatos y escalas.
- 2) 10 % de descuento en toda la gama de productos geocartográficos de nuestro instituto.

Procedimiento de compra para materializar el convenio, directamente en la Sala de Ventas del IGM presentando su “carné federado” con fecha vigente más su

Cédula de identidad y a través de internet por el correo compras@igm.cl o ventas@igm.cl escaneando ambos documentos.

- b. La FEACH, se compromete a realizar difusión y publicidad en todas las actividades de la Federación de Andinismo, a través de la incorporación del logo corporativo IGM en todo su material de difusión (afiches, pendones, flayers, etc.).
- c. La FEACH, colocará en lugar visible de su página web y todas las redes sociales el logo corporativo del IGM, acompañado de la siguiente frase “Cartografía Oficial IGM, al apoyo de las actividades de montaña”, este logo debe ir enlazado a un link donde envíe directamente a los usuarios a visitar la página web de nuestro Instituto (www.igm.cl).
- d. La FEACH, colocará como colaborador al IGM en todas las charlas realizadas por y para la federación y público en general.
- e. Invitación Gratuita al IGM a las Charlas a realizar por la Federación.



CUARTO: Propiedad Intelectual.

El material cartográfico y didáctico en alusión a este convenio es de propiedad intelectual y mantiene los derechos de autor del IGM.

La difusión de cualquiera de los productos del IGM, deberá contar con su logotipo corporativo y en ningún caso podrá comercializarse, cederse o facilitarse a terceros, ajenos a este convenio.

QUINTO: Coordinación y seguimiento.

La función de coordinación y seguimiento de este Convenio será realizado por el Sr. Eduardo Aguirre Tempini y por el Subdirector Comercial del IGM. Los acuerdos, propuestas u otros aspectos que se traten durante reuniones que se realicen para efectos del logro de los objetivos de este convenio, deberán constar en un acta, cuyas copias firmadas quedarán en poder de cada parte.

SEXTO: Duración.

Este Convenio tendrá una duración de un año a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y será prorrogable por otro periodo igual previa evaluación de sus beneficios por ambas partes. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento, previa notificación escrita realizada con a lo menos 60 días calendario de anticipación a la fecha de dicho término anticipado.

Sin perjuicio de lo mencionado, los acuerdos y actividades en desarrollo que se hayan tomado en virtud del presente convenio, continuarán hasta su término bajo las condiciones pactadas.

SÉPTIMO: Domicilio y controversias.

Las partes fijan como sus respectivos domicilios aquellos indicados en la comparecencia del presente instrumento, otorgando a los tribunales ordinarios de justicia de la jurisdicción de Santiago la competencia para resolver cualquier eventual controversia que no pueda ser resuelta amistosamente entre las partes.

OCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería del CRL. JOSÉ RIQUELME MUÑOZ como representante legal del Instituto Geográfico Militar consta de los artículos 11 y 14 de la ley N° 15.284 de 1963 y del Decreto de Nomenclación MDN SSFAs N° 175 de fecha 31 de marzo de 2016.



Por su parte, el Sr. Eduardo Aguirre Tempini actúa en su calidad de presidente y representante legal de la Federación de Andinismo de Chile, en virtud de lo señalado en repertorio N° 4.296 de la vigésimo primera Notaría de Santiago ante la notario Sra. Myriam Amigo Arancibia.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente convenio en seis (6) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres (3) en poder de cada una de las partes.




JOSE RIQUELME MUÑOZ
Coronel
Director del Instituto Geográfico Militar




EDUARDO AGUIRRE TEMPINI
Presidente
Federación de Andinismo de Chile